

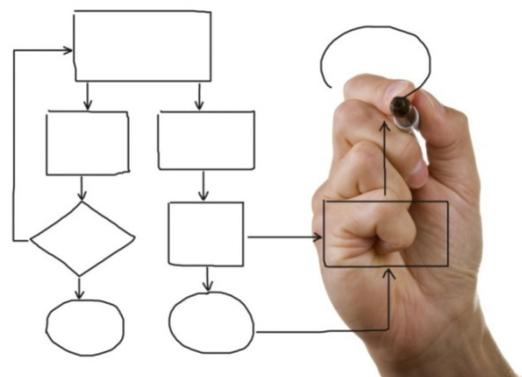


# Seguridad de la Información

Ayuntamiento de Calvià

## Política de Seguridad de la Información

**ENS**  
Real Decreto 3/2010





 <b>AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador:ENS-ORG--1
		Versión: 02
		Fecha: 31/01/18
		Página 3 de 14

## 1. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

---

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
01/04/2012	00	Versión inicial documento
10/10/2014	01	Revisión de los compromisos adquiridos con la política
31/01/2018	02	Revisión general para su adaptación a la legislación actual y a la organización de la seguridad
17/05/2018	02	Aprobación por el Alcalde del Ajuntament de la Política de Seguridad

**Control de versiones de la Política de Seguridad de la Información**

 <b>AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador:ENS-ORG--1
		Versión: 02
		Fecha: 31/01/18
		Página 4 de 14

# Índice

---

<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETIVO APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR .....</b>	<b>5</b>
<b>3.</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
3.1	Prevenición .....	6
3.2	Detección .....	6
3.3	Respuesta.....	6
3.4	Recuperación .....	7
<b>4.</b>	<b>MISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ.....</b>	<b>7</b>
<b>5.</b>	<b>ALCANCE.....</b>	<b>7</b>
<b>6.</b>	<b>MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>7</b>
<b>7.</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD.....</b>	<b>9</b>
7.1	Estructura organizativa .....	9
7.2	Comité de Seguridad de la Información .....	9
7.3	Responsabilidades asociadas al Esquema Nacional de Seguridad .....	10
7.4	Funciones del Comité de Seguridad de la Información .....	10
7.5	Procedimientos de designación .....	12
<b>8.</b>	<b>DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....</b>	<b>12</b>
<b>9.</b>	<b>OBLIGACIONES DEL PERSONAL .....</b>	<b>12</b>
<b>10.</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>13</b>
<b>11.</b>	<b>DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>12.</b>	<b>TERCERAS PARTES .....</b>	<b>14</b>

 <b>AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador:ENS-ORG--1
		Versión: 02
		Fecha: 31/01/18
		Página 5 de 14

## 2. OBJETIVO APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

---

Texto aprobado el 17 de mayo de 2018 por el Alcalde del Ayuntamiento de Calvià.

Esta “Política de Seguridad de la Información”, en adelante Política, será efectiva desde dicha fecha y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

## 3. INTRODUCCIÓN

---

El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, tiene por objeto establecer una política de seguridad en la utilización de los medios electrónicos y está constituido por una serie de principios básicos y requisitos mínimos que permitan una protección adecuada de la información.

Este esquema deberá ser aplicado por todas las administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos, que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Ayuntamiento de Calvià depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica que los departamentos deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Los diferentes departamentos deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los

 <b>AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador:ENS-ORG--1
		Versión: 02
		Fecha: 31/01/18
		Página 6 de 14

requisitos de seguridad y las necesidades de financiación, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

Los departamentos deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo al Artículo 7 del ENS.

### **3.1 Prevención**

Los departamentos deben evitar, o al menos prevenir en la medida de lo posible, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Para ello los departamentos deben implementar las medidas mínimas de seguridad determinadas por el ENS, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, y los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, deben estar claramente definidos y documentados.

Para garantizar el cumplimiento de la política, el Ayuntamiento de Calvià:

- Autoriza los sistemas antes de entrar en operación.
- Evalúa regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
- Solicita la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

### **3.2 Detección**

Dado que los servicios se pueden degradar rápidamente debido a incidentes, que van desde una simple desaceleración hasta su detención, los servicios deben monitorizar la operación de manera continua para detectar anomalías en los niveles de prestación de los servicios y actuar en consecuencia según lo establecido en el Artículo 9 del ENS.

La monitorización es especialmente relevante cuando se establecen líneas de defensa de acuerdo con el Artículo 8 del ENS. Se establecerán mecanismos de detección, análisis y reporte que lleguen a los responsables regularmente y cuando se produce una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales.

### **3.3 Respuesta**

El Ayuntamiento de Calvià establecerá las siguientes medidas:

- Mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar un punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otros departamentos o en otros organismos.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta a Emergencias (CERT).

 <b>AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador:ENS-ORG--1
		Versión: 02
		Fecha: 31/01/18
		Página 7 de 14

### 3.4 Recuperación

Para garantizar la disponibilidad de los servicios, el Ayuntamiento de Calvià dispone de los medios y técnicas necesarias que permiten garantizar la recuperación de los servicios más críticos.

## 4. MISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

---

El Ayuntamiento de Calvià pone a disposición de la ciudadanía la realización de trámites online con el objetivo de impulsar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos estableciendo, de este modo, nuevas vías de participación que garanticen el desarrollo de la democracia participativa y la eficacia de la acción pública.

Potenciando por otro lado también, el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, reduciendo así los tiempos de espera y de resolución de trámites solicitados por éstos.

## 5. ALCANCE

---

Esta Política se aplicará a los sistemas de información del Ayuntamiento de Calvià incluidos los de los Organismos dependientes, que están relacionados con el ejercicio de derechos por medios electrónicos, con el cumplimiento de deberes por medios electrónicos o con el acceso a la información o al procedimiento administrativo o que se dirijan a gestionar las competencias de la entidad.

Todos los miembros del Ayuntamiento de Calvià, afectados por el alcance del ENS, tienen la obligación de conocer y cumplir esta “Política de Seguridad de la Información” y la normativa de seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información disponer los medios necesarios para que la información llegue al personal afectado.

## 6. MARCO NORMATIVO

---

El marco normativo en que se desarrollan las actividades del Ayuntamiento de Calvià, y, en particular, la prestación de sus servicios electrónicos a la ciudadanía, está integrado por las siguientes normas:

- a) Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
- b) Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

 <b>AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador:ENS-ORG--1
		Versión: 02
		Fecha: 31/01/18
		Página 8 de 14

- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- f) Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.
- g) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- h) Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico
- i) Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- j) Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- k) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 11/1999, de 21 de abril.
- l) Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- m) Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
- n) Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.
- o) Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- p) Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- q) Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula el documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.
- r) Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la sociedad de la Información.
- s) Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo con la Comunidad Autónoma de Illes Balears, de revisión del Convenio entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Illes Balears para la prestación mutua de servicios de administración electrónica suscrito el 12 de mayo de 2008.
- t) Ordenanza Municipal de ejecución telemática de procedimientos administrativos y regulación del registro electrónico de la corporación de 17 de octubre de 2009. Boletín Oficial Islas Baleares nº 152.

También forman parte del marco normativo las restantes normas aplicables a la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Calvià derivadas de las anteriores y publicadas en las sedes electrónica comprendidas dentro del ámbito de aplicación de de la presente Política.

 <b>AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador:ENS-ORG--1
		Versión: 02
		Fecha: 31/01/18
		Página 9 de 14

## 7. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

---

### 7.1 Estructura organizativa

La seguridad de la información en el Ayuntamiento de Calvià se organiza según los siguientes órganos y/o cargos:

- **Comité de Seguridad de la Información.**
- **Responsable de los tratamientos de datos personales:** Ayuntamiento de Calvià.
- **Responsables de Seguridad de los tratamientos de datos personales:** los Jefes de las diferentes Servicios serán responsables de los tratamientos con datos personales que se gestionen en sus respectivas Secciones. Estos también serán los **Responsables de la Información y de los Servicios ENS** de todos los tratamientos (contengan o no datos personales) que se encuentren dentro del ámbito del mismo.
- **Responsable de Seguridad ENS:** Jefe del Servicio de Informática.
  
- **Responsable de Seguridad LOPD Técnico:** Técnico/a de seguridad informática y proyectos.
  
- **Responsable de Seguridad LOPD Jurídico:** Secretario del Ayuntamiento.
  
- **Responsable del Sistema ENS:** Jefe de sección de Sistemas.

### 7.2 Comité de Seguridad de la Información

El Comité organiza la **Seguridad de la Información** para perseguir los siguientes objetivos:

- **Desarrollar la estrategia de seguridad de la información.** Para ello establece las directrices necesarias para definir los planes de seguridad de la información anuales, coordinando tanto su realización como seguimiento de ejecución.
- **Coordinar las adquisiciones y desarrollos** decidiendo inversiones, racionalizar el gasto y evitar disfunciones que debiliten el sistema que permitan ser explotados por una amenaza ya sea intencionada o no.
- **Coordinar servicios y funciones** para evitar disfunciones y maximizar así el uso.

Este Comité además tiene el objeto de dar cumplimiento, entre otras obligaciones de Seguridad de la Información y cumplimiento legal en dicho ámbito, a las responsabilidades establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad y a la normativa de protección de datos personales en todo el Ayuntamiento de Calvià.

 <b>AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador:ENS-ORG--1
		Versión: 02
		Fecha: 31/01/18
		Página 10 de 14

Éste órgano será presidido por una persona física, que será la que asumirá la responsabilidad formal de sus actos y se constituirá en forma de **Comité de Seguridad de la Información**. El Comité estará compuesto por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Teniente de Alcalde responsable de Sistemas de Información y Organización.
- **Secretario:** Secretario del Ayuntamiento
- **Vocales:**
  - **Responsable de Seguridad ENS:** Jefe/a del Servicio de Informática.
  - **Responsable de Seguridad LOPD Técnico:** Técnico/a de seguridad informática y proyectos.
  - **Responsable de Seguridad LOPD Jurídico:** Secretario del Ayuntamiento.
  - **Responsable del Sistema ENS:** El Jefe de la Sección de Sistemas.
  - **El/la jefe/a de los Servicios Jurídicos.**
  - **El Director General de Transparencia e Innovación en la Administración.**

### 7.3 Responsabilidades asociadas al Esquema Nacional de Seguridad

A continuación se detallan y se establecen las funciones y responsabilidades de los cargos asociados al ENS.

- El **Responsable del Servicio**, determina los requisitos de seguridad de los servicios prestados dentro del marco establecido en el anexo I del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, previa propuesta del Responsable de Seguridad ENS.
- El **Responsable de la Información**, determina los requisitos de seguridad de la información dentro del marco establecido en el anexo I del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, previa propuesta del Responsable de Seguridad ENS.
- El **Responsable de Seguridad ENS**, su función es planificar lo que se ha de hacer en materia de seguridad, así como supervisar que se haya hecho.
- EL **Responsable del Sistema ENS**, es el encargado de las operaciones del sistema.

### 7.4 Funciones del Comité de Seguridad de la Información

El Comité de Seguridad tendrá las siguientes funciones:

 <b>AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador:ENS-ORG--1
		Versión: 02
		Fecha: 31/01/18
		Página 11 de 14

- Atender las inquietudes, en materia de Seguridad de la Información, del Ayuntamiento y de los diferentes departamentos informando regularmente del estado de la Seguridad de la Información al Alcalde del Ayuntamiento.
- Asesorar en materia de Seguridad de la Información, siempre y cuando le sea requerido.
- Representar frente a terceros (entidades privadas y otras Administraciones Públicas) la figura de responsable de seguridad de los tratamientos de datos personales en acciones transversales. La representación será avalada previo informe favorable del estado de la seguridad emitidos de manera solidaria por parte de los Responsables de Seguridad LOPD (Técnico y Jurídico) y Responsables delegados de los tratamientos de datos personales.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes Secciones del Ayuntamiento, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.
- Recoger las funciones y obligaciones de los Responsables de la Información y los Servicios ENS, en aquellas acciones transversales, en las que le sea solicitado y/o se considere necesario.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la Seguridad de la Información. Para ello se encargará de:
  - Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas/servicios en materia de Seguridad de la Información, para asegurar que estos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
  - Proponer planes de mejora de la Seguridad de la Información del Ayuntamiento, con su dotación presupuestaria correspondiente, priorizando las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
  - Velar porque la Seguridad de la Información se tenga en cuenta en todos los proyectos desde su especificación inicial hasta su puesta en operación (Privacy by Design). En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
  - Realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos por el Ayuntamiento y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
  - Realizar un seguimiento de la gestión de los incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la Información para su aprobación por el Alcalde del Ayuntamiento.
- Elaborar la normativa de Seguridad de la Información para su aprobación en coordinación con el Ayuntamiento de Calvià.
- Verificar los procedimientos de seguridad de la información y demás documentación para su aprobación con el Ayuntamiento de Calvià.

 <b>AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador:ENS-ORG--1
		Versión: 02
		Fecha: 31/01/18
		Página 12 de 14

- Elaborar programas de formación destinados a formar y sensibilizar al personal en materia de Seguridad de la Información y en particular de protección de datos de carácter personal.
- Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de Seguridad de la Información.
- Promover la realización de las auditorías periódicas ENS y de protección de datos personales que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de seguridad. que no tenga suficiente autoridad para decidir.

## 7.5 Procedimientos de designación

El Ayuntamiento de Calvià procederá a realizar la constitución del comité y de las distintas responsabilidades. Los miembros del Comité de Seguridad de la Información son nombrados, cesados o sustituidos en virtud de resolución de Alcaldía

El Comité de Seguridad de la Información desarrollará las funciones encomendadas durante un periodo indefinido, aunque todos los nombramientos se revisarán cada 4 años o cuando los puestos quedasen vacantes y, en cualquier momento, se podrá variar su composición, si así se estima oportuno.

## 8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

---

El Ayuntamiento de Calvià solo recogerá datos de carácter personal cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos y éstos se encuentren en relación con el ámbito y las finalidades para los que se hayan obtenido. De igual modo, adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos. Estas medidas estarán recogidas en el Documento de Seguridad, que se encuentra bajo la custodia del Comité de Seguridad de la Información.

## 9. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

---

Todos los miembros del Ayuntamiento de Calvià tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la Normativa de Seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información disponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

Todos los miembros del Ayuntamiento de Calvià, que se encuentran dentro del ámbito del ENS, atenderán a una sesión de concienciación en materia de seguridad al menos una vez al año. Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todos los miembros del Ayuntamiento de Calvià, en particular al de nueva incorporación.

 <b>AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador: ENS-ORG--1
		Versión: 02
		Fecha: 31/01/18
		Página 13 de 14

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

## **10. GESTIÓN DE RIESGOS**

---

Todos los sistemas afectados por esta Política están sujetos a un análisis de riesgos con el objetivo de evaluar las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- Al menos una vez al año.
- Cuando cambien la información y/o los servicios manejados de manera significativa.
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad o se detecten vulnerabilidades graves.

El Responsable de Seguridad ENS será el encargado de que se realice el análisis de riesgos, así como de identificar carencias y debilidades y ponerlas en conocimiento del Comité de Seguridad de la Información.

El Comité de Seguridad dinamizará la disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas, promoviendo inversiones de carácter horizontal.

El proceso de gestión de riesgos comprenderá las siguientes fases:

1. Categorización de los sistemas.
2. Análisis de riesgos.
3. El Comité de Seguridad procederá a la selección de medidas de seguridad a aplicar que deberán de ser proporcionales a los riesgos y estar justificadas.

Las fases de este proceso se realizarán según lo dispuesto en los anexos I y II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero y siguiendo las normas, instrucciones, guías CCN-STIC y recomendaciones para la aplicación del mismo elaboradas por el Centro Criptológico Nacional.

En particular, para realizar el análisis de riesgos se utiliza la metodología MAGERIT - metodología de análisis y gestión de riesgos elaborada por el Consejo Superior de Administración Electrónica (MAGERIT figura en el inventario de métodos de análisis y gestión de riesgos de ENISA).

## **11. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

---

Esta Política de Seguridad de la Información será complementada por medio de diversa normativa y recomendaciones de seguridad (políticas, protocolos, procedimientos, instrucciones técnicas, etc.)

 <b>AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador: ENS-ORG--1
		Versión: 02
		Fecha: 31/01/18
		Página 14 de 14

Del mismo modo, esta Política de Seguridad de la Información complementa las políticas de seguridad del Ayuntamiento de Calvià en materia de protección de datos de carácter personal.

La Normativa de Seguridad estará a disposición de todos los miembros de la Institución que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones. Estará disponible para su consulta en la Intranet de municipal.

## **12. TERCERAS PARTES**

---

Cuando el Ayuntamiento de Calvià preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información. Se establecerán canales para el reporte y la coordinación de los respectivos Comités de Seguridad de la Información y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando el Ayuntamiento de Calvià utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de Seguridad.

Cuando algún aspecto de esta Política de Seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad ENS que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.